

usos y Costumbres, segun quales fueron
otorgados, y por no fueron Confirmados
y Jurados. En cuya virtud aun quando
el nombramiento que ha otorgado el
referido D. Juan Lucas fuera valido, en
fuerza de Facultades que le preste un
primordial Titulo y en nada perjudicial
por lo mismo alon Privilegio de C.B. En
quanto a lo que solo tiene de Nomina-
cion siempre es forzoso la presentacion
del dicho Ayuntamiento, para la Apro-
vacion, o comision el nombrado, en
conformidad con Privilegio, usos, y Cos-
tumbres Inmemorial que tiene para ello,
mediante lo qual han sido forzoso el
requerir emplazamientos para que a
v.v. vele oiga y guarde la Juracion con
Inmemorial Prevision y Privilegio Revol

